



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 595 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID**

1/1

Visto el expediente N° 4369176 y documento N° 7082465 del Informe N° 070-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS; el Acta de Inspección Por Verificación N° V-067-2024-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-137-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 05 de octubre del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA DEL PUEBLO CR**, con **SI DIGEMID N° 106620**, con Razón Social **COMPAÑÍA DE INVERSIONES CAPERA S.A.C.**, con RUC N° 20609244365, ubicada en Av. Arequipa N° 228, distrito de Dean Valdivia, provincia de Islay y departamento de Arequipa, con representante legal Alan Junior Canaval Ruiz, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente por funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal,

Que, con expediente N° 4369176 y documento N° 7003717 de fecha 28 de mayo del 2024, el representante legal solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-080-2024-OF-DIREMID-FCVS del 04 de junio del 2024, se verificó que el establecimiento cuenta con la Dirección Técnica de Q.F. Jessica Jasmín Flores Huayta, por lo que, corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GRR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe N° 070-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA DEL PUEBLO CR**, con **SI DIGEMID N° 106620**, con Razón Social **COMPAÑÍA DE INVERSIONES CAPERA S.A.C.**, con RUC N° 20609244365, ubicada en Av. Arequipa N° 228, distrito de Dean Valdivia, provincia de Islay y departamento de Arequipa, con representante legal Alan Junior Canaval Ruiz, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los uno (01) días del mes de JULIO del año 2024.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Erland L. Bareda Díaz
Director Ejecutivo de Administración